

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 068/19

Buenos Aires, 10 de junio de 2019

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Res. CACFJ N° 02/18 y 06/18, la Disp. SE-CFJ N° 03/16, y;

CONSIDERANDO:

Que se aprobó la realización de la actividad “Ejecución de la pena privativa de libertad - debates actuales – reforma legislativa - cuestiones prácticas”. Que a tal fin se convocó a Laura Vera y Gustavo Plat.

Que la actividad, estuvo efectivamente a cargo de Laura Vera y Gustavo Plat y se llevó a cabo los días 7, 14, 21 y 28 de mayo de 2019 de 15.30 a 17.30 en las Aulas del Centro de Formación Judicial.

Que las Res. CACFJ N° 02/18 y 06/18 establecieron los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2018.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifíquese la participación de Laura Vera en calidad de capacitadora, durante ocho (8) horas, en la actividad “Ejecución de la pena privativa de libertad - debates actuales – reforma legislativa - cuestiones prácticas”.

2º) Apruébase el pago de la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) a Laura Vera, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

3º) Certifíquese la participación de Gustavo Plat en calidad de capacitador, durante ocho (8) horas en la actividad “Ejecución de la pena privativa de libertad - debates actuales – reforma legislativa - cuestiones prácticas”.

4°) Apruébase el pago de la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) a Gustavo Plat, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 068/19

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

AK